

# **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BAHIA BLANCA**

## **REGLAMENTO INTERNO**

### **1. CONCEPTO**

El Presupuesto Participativo consiste en una forma de gestión del presupuesto, en la cual los vecinos y vecinas del Partido de Bahía Blanca, a través de jornadas participativas, debaten acerca de las prioridades presupuestarias por áreas temáticas.

Esta herramienta permite a los vecinos de la ciudad destinar una parte del Presupuesto Municipal a proyectos previamente consensuados en cada una de los sectores delimitados por las Delegaciones Municipales.

Ello se hace a través de un proceso de Asambleas Barriales en las cuales los vecinos proponen, discuten y deciden cuáles son las políticas públicas que consideran que el gobierno debe ejecutar en los distintos sectores y el orden de prioridades.

### **2. OBJETIVOS**

Son objetivos del Presupuesto Participativo:

- Promover la participación de la comunidad en la definición y control de cuestiones públicas.
- Establecer transparencia y eficacia en la gestión municipal, por medio de la participación ciudadana en el destino de recursos públicos.
- Diseñar con los vecinos un diagnóstico participativo de la situación y necesidades de la comunidad que se concreten en proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes del sector.
- Definir las prioridades de cada comunidad territorial del municipio, para su incorporación en el presupuesto municipal anual.
- Consolidar y estrechar la relación entre el estado municipal y la sociedad civil mediante mecanismos participativos.

### **3. REGLAMENTO INTERNO**

El presente reglamento interno tiene como objetivo establecer el marco normativo en torno al cual se desarrollará el proceso participativo de jerarquización presupuestaria durante todas sus instancias.

Su carácter es dinámico, flexible y de sencilla readecuación en caso de necesidad , basada en la experiencia transcurrida durante el primer año de aplicación.

En tal sentido, la revisión periódica de sus reglas resulta necesaria, dado que se trata de una política que permite y motiva un continuo aprendizaje.

### **4. PROCESO DE IMPLEMENTACION**

El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Desarrollo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales implementará el Presupuesto Participativo en las nueve (9) delegaciones municipales a partir del Ejercicio 2014.

Durante el año 2013 la implementación del Presupuesto Participativo fue paulatina y por etapas, comenzando con el desarrollo de tal experiencia en dos delegaciones municipales : Noroeste y Las Villas.

A partir de ésta experiencia , que posibilitó fortalecer y afianzar la presente herramienta de participación ciudadana, se extendió el Programa Presupuesto Participativo a partir del año 2014 y subsiguientes a otras Delegaciones del Partido de Bahía Blanca.

La participación de la ciudadanía en el Presupuesto Participativo de Bahía Blanca es voluntaria y de carácter directo, sin intermediaciones representativas .

Podrán participar del proceso de Presupuesto Participativo, con voz y voto todos los ciudadanos mayores de 16 años que tengan domicilio legal en el ámbito de la Delegación Municipal correspondiente o que acrediten tener algún interés por el desarrollo de actividades comunitarias, de estudio o laborales en ésa Delegación.

El sistema por medio del cual se implementó el Presupuesto Participativo de Bahía Blanca contempla la siguientes instancias:

**A. Asambleas Barriales:** Tienen como objetivo promover y materializar la deliberación pública de las necesidades y expectativas de las comunidades.

En el primer encuentro se explicará el programa a los vecinos, cómo se van a desarrollar las asambleas, la metodología a seguir en el desarrollo del Presupuesto Participativo y despejar inquietudes que puedan surgir en dicho encuentro.

En el mismo espacio, se comenzará a trabajar en la primera etapa que corresponde al momento de identificación por parte de los vecinos y vecinas de la ciudad de las principales necesidades y problemáticas de su comunidad. Para ello se promoverá la generación de un diagnóstico participativo mediante el cual se identifiquen las principales necesidades y problemáticas de la zona, determinando a su vez las cuestiones prioritarias de atención presupuestaria, y formulando de ser posible, líneas generales y tentativas para su abordaje.

**B) FORMULACION DE PROYECTOS:** Corresponde a la segunda etapa del Presupuesto Participativo. Una vez que los vecinos hayan establecido las cuestiones de mayor prioridad presupuestaria en las Asambleas Barriales antes descritas, se generarán los proyectos que aborden las cuestiones identificadas por la comunidad durante las Asambleas Barriales.

**c) INTERVENCION DE LAS AREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL:** Una vez formulados los proyectos, el equipo técnico que lleva adelante el Programa de presupuesto Participativo , conjuntamente con las áreas de gobierno involucradas según la incumbencia, evaluará la factibilidad técnica, económica y administrativa de los proyectos.

**d) PRESENTACION DE PROYECTOS A LA COMUNIDAD:** Una vez evaluadas las propuestas de los vecinos por los equipos técnicos designados para tal fin, las mismas serán presentadas a los vecinos y vecinas en una Asamblea Barrial.

Durante ésta instancia participativa los vecinos y vecinas del barrio podrán realizar comentarios, sugerencias, observaciones, readecuaciones, etc , sobre las propuestas elevadas desde la Municipalidad. Aquellas sugerencias que resulten ser superadoras de la propuesta inicial se incorporarán al proyecto en cuestión.

**e) VOTACION DE LOS PROYECTOS:** Como última instancia del proceso se votarán los proyectos.

Cada persona podrá emitir únicamente el voto que le corresponde por derecho, no pudiendo arrogarse la potestad de representar a terceros, siendo el sistema de votación el de un hombre-un voto.

Cada vecino deberá emitir su voto en los días, horarios y lugares señalados. A tal efecto se colocarán urnas y carteles consignando los días, horarios y lugares de votación con total claridad y amplia difusión a fin de promover la participación de todos los ciudadanos.

Con anterioridad a la votación será necesario que se hayan constituido autoridades de mesa. El escrutinio lo realizará el Presidente de Mesa a la vista del resto de las autoridades.

La Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Bahía Blanca será garante del cumplimiento de la totalidad del proceso electivo, su democrático desarrollo y transparencia.

g) **SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:** La Dirección de Desarrollo y Economía Social será la responsable de monitorear la ejecución y cumplimiento de los proyectos elegidos por la comunidad de la que forman parte. Para ello deberá realizar el contralor de cada área de gobierno involucrada en la ejecución de los proyectos. Asimismo deberá realizar el seguimiento de todas aquellas instancias de gobierno directa o indirectamente relacionadas con el proceso del Presupuesto Participativo.

La ejecución de los proyectos que resulten elegidos deberá comenzar y terminar durante el transcurso del próximo año.

A los efectos de consolidar un principio de equidad e igualdad de acceso a oportunidades, los responsables de los proyectos ganadores durante los dos años consecutivos anteriores ( instituciones, agrupaciones vecinales, vecinos, etc) , no podrán presentar nuevas iniciativas el año siguiente posterior a la votación, siendo su rol el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto ganador, pudiendo igualmente participar y brindar su apoyo a otros proyectos que vayan surgiendo durante las asambleas barriales.

h) **RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:** La responsabilidad por el desarrollo exitoso del proceso por parte de la Municipalidad de Bahía Blanca correrá por cuenta de la Dirección de Desarrollo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, área que deberá promover la difusión de las diferentes instancias del proceso, la convocatoria de la

comunidad, el desarrollo de cada etapa del proceso, y la materialización en proyectos de las prioridades presupuestarias formuladas en cada Asamblea Barrial.